



Resolución Jefatural

Lima, 14 AGO. 2019

N° 153 - 2019-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 8367-2019-INDECI/6.1, del 07 de agosto de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 479-2019-INDECI/6.1, del 05 de agosto de 2019 y, el Informe Legal N° 472-2019-INDECI/5.0, del 12 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, indicando que dichas autoridades cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de igual forma, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Además, indica que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, preferentemente abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por su parte, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador" de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Jefatural N° 217-2018-INDECI, del 02 de octubre de 2018, se resolvió designar al abogado Ronald Albino Blanco Carmelo como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, ahora bien, mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración propone la designación del abogado Wilmer Miguel Huangal Espinal como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo



Resolución Jefatural N° 153 - 2019-INDECI

Disciplinario del INDECI a partir del 05 de agosto de 2019, quien resultara ganador del Concurso Público N° 053-2019 para dicha plaza;

Que, de igual forma, considerando el uso de la figura jurídica de la eficacia anticipada, corresponde precisar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, es necesario emitir el acto resolutorio que designe al señor Wilmer Miguel Huangal Espinal como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INDECI a partir del 05 de agosto de 2019 y, en consecuencia, dar por concluida la designación del señor Ronald Albino Blanco Carmelo, efectuada con la Resolución Jefatural N° 217-2018-INDECI;

Con las visaciones del Secretario General; de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; y, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2019, la designación del abogado **RONALD ALBINO BLANCO CARMELO** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, efectuada mediante la Resolución Jefatural N° 217-2018-INDECI, del 02 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2019, al abogado **WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3.- El Secretario Técnico designado mediante el artículo anterior, llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo

Resolución Jefatural N° 153 - 2019-INDECI



N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 5.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil